

RESOLUCIÓN No. **950** 15 Dic. 2016

Por medio de la cual se adjudica la CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SI-006-2016 cuyo objeto es contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS DE CLASES Y UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACHÍ, EL CARMEN DE BOLÍVAR, MAHATES, SAN PABLO, Y TURBACO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 84 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, y en especial las conferidas por el Decreto de delegación No. 585 del 14 de Septiembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación formuló el proyecto "Reparación y mejoramiento de Aulas de Clases, Unidades Sanitarias en los municipios de Achí, El Carmen de Bolívar, Mahates, San Pablo y Turbaco del Departamento de Bolívar.

Que en desarrollo de sus competencias misionales, la Secretaría de Infraestructura determinó la necesidad de contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS DE CLASES Y UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACHÍ, EL CARMEN DE BOLÍVAR, MAHATES, SAN PABLO, Y TURBACO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los correspondientes estudios previos.

Que el **23 de noviembre de 2016** se publicaron en el SECOP los prepliegos, estudios del sector y demás documentos técnicos necesarios para dicha contratación.

Que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso es el por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$198.000.000) MLC.**, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1421 del 7 de septiembre de 2016.

Que mediante Resolución **900 del 2 de diciembre de 2016**, se dio apertura al proceso, y se adoptaron los pliegos definitivos, cumpliéndose con la publicación en el SECOP.

Que el cierre del proceso se llevó a cabo el **7 de diciembre de 2016**, presentándose tres (3) proponentes a saber: **CONSORCIO AULAS 2016, INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., y FEDERICO GARCIA ARBELAEZ**.

Que el equipo evaluador designado para tal fin presento a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar el informe de evaluación en los aspectos, técnicos, financiera y jurídica, los cuales fueron publicados en el SECOP desde el **9 de diciembre de 2016**.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No.

950

15 DIC. 2016

Por medio de la cual se adjudica la CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **CMA-SI-006-2016** cuyo objeto es contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS DE CLASES Y UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACHÍ, EL CARMEN DE BOLÍVAR, MAHATES, SAN PABLO, Y TURBACO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Que tanto las observaciones formuladas al informe de evaluación, como las respuestas a las mismas aparecen publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP; las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que luego de haber realizado la evaluación de las ofertas, así como el análisis de las observaciones recibidas en el desarrollo de la reunión de negociación, se dio lectura del consolidado de las evaluaciones jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada así:

INFORME CONSOLIDADO DEFINITIVO DE EVALUACIONES

PROPONENTES	HABIL/INHABIL	PUNTAJE
FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	HABIL	900
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	HABIL	900
CONSORCIO AULAS 2016	NO HABIL	

Que para dirimir el empate se dio aplicación a las reglas establecidas en el numeral 1.31 del Pliego de Condiciones resultando el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTES	PUNTAJE
1. FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	900
2. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	900

Que de conformidad al resultado de la Evaluación que antecede, la propuesta presentada por el proponente **FEDERICO GARCIA ARBELAEZ** cumple con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Meritos Abierto No. **CMA-SI-006-2016**.

Que de acuerdo a lo anterior, manifiesta el Comité Evaluador que recomienda adjudicar el Concurso de Meritos Abierto No. **CMA-SI-006-2016**, cuyo objeto es contratar **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS DE CLASES Y UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACHÍ, EL CARMEN DE BOLÍVAR, MAHATES, SAN PABLO, Y TURBACO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** a **FEDERICO GARCIA ARBELAEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **7.544.804** de **Armenia**.

Que la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Bolívar acogió la recomendación dada por el Comité de Evaluación.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **950**

Por medio de la cual se adjudica la CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SI-006-2016 cuyo objeto es contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS DE CLASES Y UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACHÍ, EL CARMEN DE BOLÍVAR, MAHATES, SAN PABLO, Y TURBACO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Meritos Abierto No. CMA-SI-006-2016, cuyo objeto es contratar INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS DE CLASES Y UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACHÍ, EL CARMEN DE BOLÍVAR, MAHATES, SAN PABLO, Y TURBACO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR a FEDERICO GARCIA ARBELAEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.544.804 de Armenia, por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$197.942.400.00) MLC. INCLUIDO IVA.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

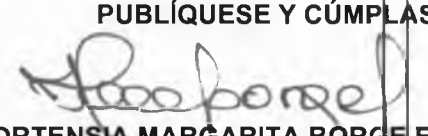
QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web de SECOP.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

15 DIC. 2016

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HORTENSIA MARGARITA BORGE FERNANDEZ
Secretaria de Infraestructura
Delegada (Decreto 585 del 14/9/2016)

 Proyecta: JORGLY JOSÉ TORRES RAMOS – Asesor Jurídico Externo Secretaría de Infraestructura